



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 37061/2019

Rosario, 17 de septiembre de 2019.-

VISTO: la necesidad de adoptar medidas tendientes a posibilitar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, a fin de facilitar el desarrollo de las clases y la toma de exámenes y la toma de exámenes para el Ciclo Introdutorio a las carreras de Ciencias Económicas.

Teniendo en cuenta que los nuevos planes de estudios para las carreras de Licenciatura en Administración, de Licenciatura en Economía y de Contador Público prevén un “Ciclo Introdutorio a las Carreras de Ciencias Económicas” común para las tres especialidades

CONSIDERANDO: Lo solicitado por la señora Secretaria Académica, Cont. Patricia GIUSTINIANI y lo tratado en el seno de este Cuerpo.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución n° 20978-C.D. se autoriza a los alumnos que ingresen al “Ciclo Introdutorio a las Carreras de Ciencias Económicas” incluido en los planes de estudios de las carreras de Licenciatura en Administración, de Licenciatura en Economía y de Contador Público, según el comienzo de las letras de sus apellidos.

ARTICULO 2° - Autorizar que los alumnos que ingresen al “Ciclo Introdutorio a las Carreras de Ciencias Económicas” incluido en los planes de estudios de las carreras de Licenciatura en Administración, de Licenciatura en Economía y de Contador Público, cuyos apellidos comiencen con las letras **A a LL (inclusive)** cursen durante

- el primer cuatrimestre las asignaturas:

- a) Introducción a las Ciencias Sociales (1.01.1)
- b) Introducción a la Economía (1.02.1)
- c) Introducción a la Administración (1.03.1)
- d) Derecho Constitucional y Administrativo (1.04.1)

- el segundo cuatrimestre cursen las asignaturas

- a) Introducción a la Contabilidad (1.05.2)
- b) Introducción a la Matemática (1.06.2)
- c) Instituciones de Derecho Privado (1.07.2)

ARTICULO 3° - Autorizar que los alumnos que ingresen a “Ciclo Introdutorio a las Carreras de Ciencias Económicas” incluido en los planes de estudios de las carreras de Licenciatura en Administración, de Licenciatura en Economía y de Contador Público, cuyos apellidos comiencen con las letras **M a Z (inclusive)** cursen durante:

- el primer cuatrimestre las asignaturas:

- a) Introducción a la Contabilidad (1.05.2)
- b) Introducción a la Matemática (1.06.2)
- c) Instituciones de Derecho Privado (1.07.2)

- el segundo cuatrimestre cursen las asignaturas

- a) Introducción a las Ciencias Sociales (1.01.1)
- b) Introducción a la Economía (1.02.1)
- c) Introducción a la Administración (1.03.1)
- d) Derecho Constitucional y Administrativo (1.04.1)

ARTICULO 4° - Dejar establecido que las asignaturas que se cursen durante el primer cuatrimestre sólo podrán ser rendidas a partir del turno de exámenes del mes de julio, y que las asignaturas que se cursen durante el segundo cuatrimestre recién podrán ser rendidas a partir del turno de exámenes del mes de diciembre.

RESOLUCIÓN N° 28815-C.D.



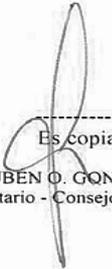
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 37061/2019

ARTÍCULO 5° - Dejar establecido, que los alumnos que ingresen, al “Ciclo Introductorio a las carreras de Ciencias Económicas”, **no podrán recursar** ninguna materia durante el año de ingreso.
ARTICULO 6° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 28815-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo